

Expediente: 195/2025 (Gest. 15665/2025)

Contrato: CONTRATO DE SERVICIO CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE PRODUCCIONES AUDIOVISUALES DEL DESTINO TURÍSTICO ALMUÑÉCAR Y LA HERRADURA, DENTRO DEL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE ANDALUCÍA 2021, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO CON CARGO A LOS FONDOS DEL MECANISMO NEXT GENERATION EU.

Asunto: Adjudicación.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN A MOSS PRODUCCIONES, S.L., con CIF: B86126505

ANTECEDENTES. -

Primero. -

DEFINICIÓN DEL CONTRATO

COMPONENTE	Componente 14: Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico.
INVERSIÓN	Inversión C14 I1.2
PROYECTO	Plan de Sostenibilidad en Destinos en Andalucía 2021
SUBPROYECTO	Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Almuñécar La Herradura "Parque Azul de Vida Submarina"
HITO	<p>Hitos 220 y 221 de la DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.</p> <p>HITO nº 220 del CID: Cuarto Trimestre 2024. Los Entes ejecutores de PSTD se asegurarán de que a la fecha mencionada se obtenga, como mínimo, el 50% de ejecución del Plan de Sostenibilidad (en el caso de destinos adjudicados en el año 2021)</p> <p>HITO nº 221 del CID: Segundo Trimestre 2026. Finalización de todos los proyectos incluidos en los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino</p>
OBJETIVOS	<p>OBJETIVOS GENERALES:</p> <p>Instaurar un modelo de desarrollo turístico basado en la existencia de productos sostenibles, el consumo responsable, la cohesión territorial en un espacio turístico innovador y accesible.</p> <p>A nivel global, la perspectiva holística: social, cultural, económica y medio ambiental marcada por la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aparece como fin común de todas y cada una de las propuestas de actuación establecidas en el Plan de Sostenibilidad Turística de Almuñécar. Como municipio adherido a la RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS ODS DE LA AGENDA 2030, promovido por la FEMP, Almuñécar</p>



pretende consolidarse como ciudad sostenible, estableciendo medidas contra el cambio climático, la introducción de energías renovables, la sensibilización de los grupos de interés, la conservación y el uso responsable del medio y los recursos marinos, así como la apuesta por la innovación, la diferenciación y la transformación digital con la que renovar y generar una oferta turística más eficiente, inclusiva y sostenible dentro del destino.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Establecer una estrategia general de desarrollo y cohesión turística en equilibrio territorial y socioeconómico.
- Generar un nuevo sistema de gestión y planificación turística basado en la transformación tecnológica y digital
- Desarrollar nuevos productos y segmentos turísticos como alternativa al de sol y playa e impulsando la economía azul y circular en torno a su ecosistema natural
- Impulsar la calidad integral dentro del destino, desarrollando un ecosistema turístico seguro y protegido.

Estos objetivos pretenden abordar de forma gradual el reposicionamiento del destino hacia un modelo más atractivo e inteligente sin traspasar los límites de su capacidad de carga. Para ello se prestará especial incidencia en: Promover la economía azul; Proteger el litoral y mimar las playas; Aumentar la eficiencia energética; Mitigación y adaptación al cambio climático; Diversificación de la oferta; Enriquecer la experiencia turística e impulsar un modelo de inteligencia turística basado en los datos.

La consecución de estos objetivos marcados permitirá propiciar la desestacionalización del destino, aportando valor añadido a su modelo de turismo y reposicionándolo como destino de sol y playa poroso, con capacidad de proyectarse hacia el territorio. Aspecto este último de gran interés de cara al desarrollo de productos turísticos complementarios al resto de destinos de la comarca y la provincia, en este caso centrados en la cohesión Valle Río Verde-Costa Tropical.

Gracias a la participación del destino en el Programa Europeo Interreg MITOMED+, el municipio cuenta con un panel de 33 indicadores, destinados a la mejora en planificación turística y el desarrollo sostenible del destino, extrapolándose al PSTD: % superficie afectada por el PSTD; % turistas satisfechos con la experiencia en el destino; Contribución del turismo al PIB ; % de variación tasa de desempleo entre temporadas alta y baja; N.º turistas/residente; N.º certif. de calidad/medioambientales

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA ACTUACIÓN:

Entre los principales objetivos del proyecto se encuentran:

- Aportar un relato visual de calidad al reposicionamiento del destino.



	<ul style="list-style-type: none"> Dotar al municipio de herramientas audiovisuales reutilizables en campañas y ferias. <p>CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS DEL PRTR:</p> <ul style="list-style-type: none"> Promoción audiovisual estratégica. Identidad turística fortalecida.
PROYECTO	PLAN DE SOSTENIBILIDAD EN DESTINO ANDALUCÍA 2021
SUBPROYECTO	PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO ALMUÑÉCAR LA HERRADURA "PARQUE AZUL DE VIDA SUBMARINA"
ACTUACIÓN	EJE 4: COMPETITIVIDAD ACTUACIÓN 7: PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DEL DESTINO.
CONTRATO	CONTRATO DE SERVICIO CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE PRODUCCIONES AUDIOVISUALES DEL DESTINO TURÍSTICO ALMUÑÉCAR Y LA HERRADURA, DENTRO DEL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE ANDALUCÍA 2021, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO CON CARGO A LOS FONDOS NEXT GENERATION EU.
FINANCIACIÓN	Ausencia doble financiación. El contrato se encuentra financiado al 100% con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE-Next Generation-
ETIQUETAS	NO Actuación ligada a la submedida C14.I01d que no comporta contribución climática ni medioambiental.

OBJETO DEL CONTRATO:

Es objeto de esta licitación la contratación de los servicios profesionales para la realización de una producción audiovisual integral 4K (8K) del destino turístico Almuñécar y La Herradura, incluyendo la creación, guionización, grabación, locución, montaje, edición, traducción y postproducción de diversas piezas audiovisuales orientadas a la promoción turística del municipio.

La descripción de los trabajos a realizar consiste en la realización de un vídeo principal extendido con una duración de 4' aproximadamente, un vídeo resumen del anterior con una duración de 90" aproximada, seis vídeos dedicados a los principales productos turísticos del municipio en torno a los 90" de duración cada uno de ellos, cinco spots para televisión de 20" de duración cada uno de ellos adaptado por perfiles de audiencia, 22 adaptaciones para RR.SS y un "Making of" del rodaje con una duración de 7-8 min. Aprox.

La actuación se integra en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) "Parque Azul



de Vida Submarina” del Ayuntamiento de Almuñécar, financiado íntegramente por la Unión Europea – Next Generation EU, a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), con cargo al Componente 14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico.

Este contrato está incluido en la **Actuación 7** “Producción audiovisual del destino” enmarcadas dentro del **Eje 4 “Competitividad”** del Plan de Sostenibilidad Turística de Almuñécar-La Herradura, dentro del Componente 14: “Plan de modernización y competitividad del sector turístico”, Inversión 01 “Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad” y Submedida 2 “Planes de Sostenibilidad Turística en Destino”, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (PRTR), financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU.

Actuación financiada 100 % dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por la Unión Europea, a través de los Fondos Next Generation EU.

CÓDIGOS CPV:

92111200	Producción de películas y videocintas de publicidad, propaganda e información.
92111000	Producción de cine y video

DIVISIÓN EN LOTES:

NO

JUSTIFICACIÓN: el contrato no se divide en lotes, en este sentido consta informe emitido por el **Director de Turismo de fecha 15 de diciembre de 2025.**

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (ART. 22.1 b) LCSP): NO

TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO

Justificación del procedimiento:

Dado que el procedimiento de adjudicación elegido es el abierto no requiere justificar su utilización al ser el procedimiento normal de utilización previsto en el artículo 131.1 LCSP.

TRAMITACIÓN GASTO:

PRESUPUESTO ORDINARIO

PLAZO DE DURACIÓN	El contrato tendrá una duración de CUATRO (4) meses desde la formalización o fecha que se señale en el mismo En todo caso la actuación deberá cumplir con el hito temporal (30 de junio de 2026).	Prórroga: NO Preaviso: NO
--------------------------	---	------------------------------



--	--	--

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el impuesto sobre el Valor añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP, incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución, con el siguiente desglose:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
Base Imponible	57.851,24 €
IVA (21%):	12.148,76 €
TOTAL	70.000,00 €

Para el cálculo del importe del contrato, se han tenido en cuenta los siguientes valores.

Nº	PRESUPUESTO POR PARTIDAS	BASE IMPONIBLE
1	Preproducción y guionización	6.500,00
2	Rodajes y edición profesional	45.000,00
3	Edición multiformato y subtítulos	11.000,00
4	Supervisión y control técnico	6.000,00
5	Suministro y configuración dispositivo NAS	1.500,00
	TOTAL (iva incluido)	70.000,00 €

Para su cálculo se han tenido en consideración tanto los costes directos (materiales y componentes, mano de obra, embalaje, almacenamiento, transporte), como los costes indirectos (gastos de energía, administración, seguros, impuestos, marketing), así como el correspondiente beneficio industrial. Teniendo en cuenta los usos y prácticas habituales en este tipo de contratos y con carácter meramente orientativo, la distribución del importe correspondiente a la base imponible queda desglosado de la siguiente forma:

- Costes Directos (84%): 48.595,04 €
- Costes Indirectos (10%): 4.785,12 €
- Beneficio industrial (6%): 3.471,07 €
- IVA (21%): 12.148,76 €

VALOR ESTIMADO

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO

	Importe excluido el IVA
De Licitación	57.851,24 €
Modificaciones previstas	-----
Prórrogas previstas	-----



Otros	----
TOTAL VALOR ESTIMADO	57.851,24 €

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

El contrato es financiado en su totalidad por la Unión Europea, fondos «Next Generation – EU», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España encuadrada en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía, medida adoptada dentro del componente 14 “Plan de modernización y competitividad del sector turístico” Inversión 01 “Transformación del sector turístico hacia la sostenibilidad” y Submedida 2 Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (PRTR).

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

En cuanto al cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se valora de forma positiva la repercusión sobre los principios de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera por dos motivos: Primero: El contrato que se va a licitar se financia con fondos procedentes de la subvención concedida a este Ayuntamiento en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Segundo: Debido a las características del contrato durante su vigencia no se van a generar nuevos costes adicionales.

TIPO DE PRESUPUESTO: Ordinario

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

ANUALIDAD	PROYECTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2025	Subv. P.D.S.T.E.D “producción audiovisual del destino Almuñécar- La Herradura”	70.000,00 €	43200 22706 22025005671

Segundo. – Por Resolución de Alcaldía, Decreto Número: 2026-0070, de fecha 9 de enero de 2026, se aprobó el presente expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que se publicaron en la Plataforma de Contratación del Sector Público y Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almuñécar, el día 12 de enero de 2026.

Tercero. - Se celebra Mesa de Contratación en fecha 2 de febrero de 2026, en la que se informa a los miembros que las ofertas presentadas son las siguientes:

Nombre de la empresa	N.º de identificación	Fecha y hora de presentación de la oferta	Autoriza el envío de comunicaciones electrónicas



4 EN RAYA PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	B88489836	28-01-2026 10:52	Si
E-HUMAN TECH, S.L.	B35729789	28-01-2026 10:54	Si
ESCALA DIGITAL 360 SL	B19959329	28-01-2026 09:57	Si
IMPULSA.TV CONTENIDO AUDIOVISUAL S.L.U.	B40613895	27-01-2026 23:54	Si
JUAN EZEQUIEL COMESANA	Y7013675T	27-01-2026 22:49	Si
MOSS PRODUCCIONES SL	B86126505	28-01-2026 10:07	Si
PEDRO PONCE NAVARRO	53240215E	28-01-2026 08:11	Si
PRODUCTORA AUDIOVISUAL ALMERIENSE S.L.	B04543989	28-01-2026 10:01	Si
S22 DIGITAL SL	B87951232	22-01-2026 13:05	Si
TECNICA AUDIOVISUAL DIGITSUIT, S.L.	B91192021	27-01-2026 14:44	Si
THE AURORA PROJECT ENT SL	B87801403	27-01-2026 12:52	Si
VÍCTOR IZQUIERDO ALCARAZ / BARBECHO PRODUCTIONS	76973354J	28-01-2026 10:45	Si

Tras el examen de la documentación administrativa (Sobre A), se detectan diferentes errores o faltas, concediendo la Mesa un plazo de tres (3) días naturales a las empresas correspondientes para su subsanación. En la próxima sesión de la Mesa que se celebre, se dará cuenta de dichas subsanaciones y se procederá a la apertura del Sobre/Archivo electrónico B de Criterios Subjetivos.

Cuarto. – Se celebra nueva Mesa de Contratación con fecha 17 de febrero de 2026, en la que se da cuenta que, tras la sesión celebrada en fecha 02.02.2026 y realizado Requerimiento de subsanación de documentación administrativa a través de PLACSP en fecha 04.02.2026 a las empresas que no la habían presentado correctamente, todas subsanan de forma correcta, salvo la licitadora ESCALA DIGITAL 360 S.L., con CIF B19959329, que incluye en dicha subsanación la Memoria Técnica del Sobre B y El Anexo VI del Sobre C, vulnerando el principio de confidencialidad de las ofertas.



Por lo que la Mesa propone excluir a la mercantil ESCALA DIGITAL 360 S.L., con CIF B19959329, siendo la calificación de la documentación administrativa la siguiente:

CIF: 4 EN RAYA PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL - B88489836 -----	Admitida
CIF: E-HUMAN TECH, S.L. - B35729789 -----	Admitida
CIF: IMPULSA.TV CONTENIDO AUDIOVISUAL S.L.U - B40613895 -----	Admitida
CIF: JUAN EZEQUIEL COMESANA - Y7013675T -----	Admitida
CIF: MOSS PRODUCCIONES SL - B86126505 -----	Admitida
CIF: PEDRO PONCE NAVARRO - 53240215E -----	Admitida
CIF: PRODUCTORA AUDIOVISUAL ALMERIENSE S.L. - B04543989 -----	Admitida
CIF: S22 DIGITAL SL - B87951232 -----	Admitida
CIF: TECNICA AUDIOVISUAL DIGITSUIT, S.L. - B91192021 -----	Admitida
CIF: THE AURORA PROJECT ENT SL - B87801403 -----	Admitida
CIF: VÍCTOR IZQUIERDO ALCARAZ / BARBECHO PRODUCTIONS - 76973354J -----	Admitida
CIF: ESCALA DIGITAL 360 SL - B19959329 -----	Excluida

Una vez calificada la documentación administrativa, se procede al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico B, de criterios de valoración subjetivos de las empresas licitadoras admitidas, y se da traslado de la misma a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración. Se procederá a la lectura del Informe de valoración de criterios subjetivos en la próxima Mesa de Contratación que se celebre para la adjudicación de este contrato.

Quinto. – Se celebra nueva Mesa de Contratación con fecha 6 de marzo de 2026, en la que se deja el Punto sobre la Mesa, ante la imposibilidad por parte del Director del Patronato de Turismo de realizar el informe de valoración de las Memorias Técnicas Descriptivas del Sobre B.

Sexto. - Se celebra nueva Mesa de Contratación con fecha 16 de marzo de 2026, en la que se procede a la lectura del Informe técnico de valoración de las Memorias técnicas descriptivas, incorporadas por los licitadores admitidos dentro del Sobre B, de criterios subjetivos, emitido por el Director de Turismo del Ayuntamiento de Almuñécar el 16 de marzo de 2026.

Vistas las puntuaciones alcanzadas por la empresa E-HUMAN TECH, S.L., CIF: B35729789, y VÍCTOR IZQUIERDO ALCARAZ, NIF: 76973354J, quienes obtienen una calificación de criterios subjetivos de 20,75 y 22,00 puntos, respectivamente, la Mesa acuerda su exclusión en este procedimiento, al no alcanzar el mínimo de 25 puntos necesarios, en base al apartado 17.2. – “*Criterios de valoración subjetivos*” del Cuadro resumen de características del contrato del PCAP.

Seguidamente, se procede al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico C, de criterios de valoración objetivos de las distintas empresas admitidas y que han alcanzado la puntuación mínima en la fase de valoración de criterios subjetivos. En este sobre se incluye tanto la oferta económica, como las distintas mejoras ofertadas por las empresas, experiencia profesional, o criterios sociales de composición y temporalidad de la plantilla.

A continuación, se muestran unas tablas resumen de las puntuaciones finales obtenidas por las distintas empresas en este procedimiento, conforme al Informe técnico de valoración de ofertas (criterios subjetivos y objetivos) emitido por el Director de Turismo el 16 de marzo de 2026.



	CRITERIOS SUBJETIVOS (Máx. 49)								TOTAL SUBJET.
	PROPUESTA TÉCNICA (0-25)		GUIÓN (0-15)		MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS (0-5)		PLAN RODAJE METODOLOGÍA CALENDARIZACIÓN		
	Calificación	Puntuación	Calificación	Puntuación	Calificación	Puntuación	Calificación	Puntuación	
PEDRO PONCE NAVARRO	Media	12,5	Media	7,5	Buena	3,75	Buena	3	26,75
PRODUCTORA AUDIOVISUAL ALMERIENSE S.L.	Excelente	25	Media	7,5	Excelente	5	Buena	3	40,50
E-HUMAN TECH, S.L.	Media	12,5	Baja	3,75	Media	2,5	Media	2	20,75
IMPULSA.TV CONTENIDO AUDIOVISUAL	Media	12,5	Media	7,5	Buena	3,75	Media	2	25,75
MOSS PRODUCCIONES, S.L.	Excelente	25	Excelente	15	Excelente	5	Excelente	4	49,00
S22 DIGITAL, S.L.	Buena	18,75	Buena	11,25	Excelente	5	Buena	3	38,00
4 EN RAYA PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, S.L.	Buena	18,75	Buena	11,25	Buena	3,75	Buena	3	36,75
TÉCNICA AUDIOVISUAL DIGITSUIT, S.L.	Media	12,5	Baja	3,75	Excelente	5	Excelente	4	25,25
JUAN EZEQUIEL COMESAÑA	Buena	18,75	Buena	11,25	Media	2,5	Media	2	34,50
THE AURORA PROJECT ENT, S.L.	Excelente	25	Excelente	15	Excelente	5	Excelente	4	49,00
VÍCTOR IZQUIERDO ALCARAZ	Media	12,5	Baja	3,75	Buena	3,75	Media	2	22,00

	CRITERIOS OBJETIVOS								TOTAL OBJET.
	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN (20 pts.)	SPOTS REALIZADOS (15 pts.)		EXPERIENCIA PROF. (7 pts.)	AMPLIACIÓN IDIOMAS (5 pts.)	CRITERIOS SOCIALES (4 pts.)		
			Nacional (2)	Autonómico (3)			Temp. <25% (2)	>35años 25% (2)	
PEDRO PONCE NAVARRO	38.888,88 €	14,91	15		7	5	2	2	45,91
PRODUCTORA AUDIOVISUAL ALMERIENSE S.L.	50.500,00 €	11,49		9	7	2	2	0	31,49
IMPULSA.TV CONTENIDO AUDIOVISUAL	29.000,00 €	20,00	10	5	7	5	0	0	47,00
MOSS PRODUCCIONES, S.L.	42.500,00 €	13,65	15		7	5	0	0	40,65
S22 DIGITAL, S.L.	42.000,00 €	13,81	15		7	5	0	2	42,81
4 EN RAYA PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, S.L.	56.400,00 €	10,28	15		7	1	2	2	37,28
TÉCNICA AUDIOVISUAL DIGITSUIT, S.L.	51.990,00 €	11,16	5		7	4	2	0	29,16
JUAN EZEQUIEL COMESAÑA	52.066,12 €	11,14	15		7	5	2	0	40,14
THE AURORA PROJECT ENT, S.L.	42.000,00 €	13,81		3	7	5	0	2	30,81

	SUMA DE TOTALES		
	PUNTUACIÓN CRITERIOS SUBJETIVOS	PUNTUACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS	PUNTUACIÓN TOTAL
PEDRO PONCE NAVARRO	26,75	45,91	72,66
PRODUCTORA AUDIOVISUAL ALMERIENSE S.L.	40,50	31,49	71,99
IMPULSA.TV CONTENIDO AUDIOVISUAL	25,75	47,00	72,75
MOSS PRODUCCIONES, S.L.	49,00	40,65	89,65
S22 DIGITAL, S.L.	38,00	42,81	80,81
4 EN RAYA PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, S.L.	36,75	37,28	74,03
TÉCNICA AUDIOVISUAL DIGITSUIT, S.L.	25,25	29,16	54,41
JUAN EZEQUIEL COMESAÑA	34,50	40,14	74,64
THE AURORA PROJECT ENT, S.L.	49,00	30,81	79,81

Visto informe técnico, la Mesa propone la siguiente lista de valoración:

Orden 1: MOSS PRODUCCIONES, S.L. - B86126505 - Propuesta para la adjudicación.
Total criterios CJV: 49,00
Total criterios CAF: 40,65
Total puntuación: 89,65

Orden 2: S22 DIGITAL, S.L. - B87951232
 Total criterios CJV: 38,00
 Total criterios CAF: 42,81
 Total puntuación: 80,81



Orden 3: THE AURORA PROJECT ENT, S.L. - B87801403

Total criterios CJV: 49,00

Total criterios CAF: 30,81

Total puntuación: 79,81

Orden 4: JUAN EZEQUIEL COMESAÑA - Y7013675T

Total criterios CJV: 34,50

Total criterios CAF: 40,14

Total puntuación: 74,64

Orden 5: 4 EN RAYA PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, S.L. - B88489836

Total criterios CJV: 36,75

Total criterios CAF: 37,28

Total puntuación: 74,03

Orden 6: IMPULSA.TV CONTENIDO AUDIOVISUAL - B40613895 – Tiene que justificar la OAB.

Total criterios CJV: 25,75

Total criterios CAF: 47,00

Total puntuación: 72,75

Orden 7: PEDRO PONCE NAVARRO - 53240215E

Total criterios CJV: 26,75

Total criterios CAF: 45,91

Total puntuación: 72,66

Orden 8: PRODUCTORA AUDIOVISUAL ALMERIENSE, S.L. - B04543989

Total criterios CJV: 40,50

Total criterios CAF: 31,49

Total puntuación: 71,99

Orden 9: TÉCNICA AUDIOVISUAL DIGITSUIT, S.L. - B91192021

Total criterios CJV: 25,25

Total criterios CAF: 29,16

Total puntuación: 54,41

Por lo que, a la vista de la valoración emitida, la Mesa con los votos a favor de sus miembros acuerda proponer al Órgano de Contratación, previa presentación de la documentación prevista en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas, así como de la constitución de la Garantía Definitiva, la adjudicación del contrato de Servicio de producciones audiovisuales del destino turístico Almuñécar y La Herradura. Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) "Parque Azul de Vida Submarina", financiado con fondos Next Generation EU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), Expediente 195/2025 (Gestiona 15665/2025), a MOSS PRODUCCIONES, S.L., con CIF: B86126505, al ser la mejor oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificaciones:

- **Oferta Económica: 42.500 €; 51.425 € IVA incluido.**
- **Ampliación del doblaje de las producciones a 5 idiomas adicionales: francés, alemán, sueco, danés y noruego.**



Vista propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el 16 de marzo de 2026, cumplido el trámite de aportación de documentación y garantía definitiva por importe de DOS MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS (2.125,00 €), encontrándose la empresa al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, e informe de fiscalización por la Interventora Municipal, esta Alcaldía:

RESUELVE. -

Primero. - Adjudicar a la empresa MOSS PRODUCCIONES, S.L., con CIF: B86126505, la contratación del Servicio de producciones audiovisuales del destino turístico Almuñécar y La Herradura. Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) "Parque Azul de Vida Submarina", financiado con fondos Next Generation EU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), Expediente 195/2025 (Gestiona 15665/2025), al ser la mejor oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los Pliegos conforme a las siguientes especificaciones:

- **Oferta Económica: 42.500 €; 51.425 € IVA incluido.**
- **Ampliación del doblaje de las producciones a 5 idiomas adicionales: francés, alemán, sueco, danés y noruego.**

Segundo. - La duración del contrato será de **CUATRO (4) meses**, sin posibilidad de prórroga, desde la formalización o fecha que se señale en el mismo. En todo caso la actuación deberá cumplir con el hito temporal (30 de junio de 2026).

Tercero. - Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante, como mínimo, quince días hábiles y plataforma de contratación del sector público estatal.

Cuarto. - Comunicar al adjudicatario que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los **quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos**. En caso de no proceder según lo formulado en el presente apartado cuarto, o en caso de que existan deudas con esta Administración, el órgano de contratación podrá resolver la adjudicación y adjudicar a la empresa siguiente con mejor oferta.

Quando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de la exigencia de la indemnización por daños y perjuicios causados al Ayuntamiento, si no fueran totalmente cubiertos por el importe de la garantía, y el posible inicio del expediente de prohibición para contratar.

Una vez notificado acuerdo de adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación enviarán el documento contractual a través de medios electrónicos para firma electrónica del mismo.

Quinto. - Será responsable del Contrato, el redactor del pliego de prescripciones técnicas o en quien este delegue, salvo que el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, nombre Responsable del Contrato.





Almuñécar La Herradura

Plan de Sostenibilidad Turística



“Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él”.

Dar traslado del presente acuerdo vía Plataforma de Contratación del Sector Público a la empresa propuesta como adjudicataria y al resto de licitadores, así como a los servicios técnicos y económicos municipales.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE,
a la fecha que figura al margen**

